



DECRETO

Nº 0674

Lanús, 26 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0772/17, el Decreto N° 0463/18 y el expediente D-4060-3805/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0772/17 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA O1 DEL PARTIDO DE LANUS”, a la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., por un monto de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 10.793.740,00) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3805/16.-

Que por Decreto N° 0463/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 11 de Febrero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA O1 DEL PARTIDO DE LANUS”, ejecutada por la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., labrada con fecha 22 de Diciembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-3805/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares..-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite..-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS